



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado promiscuo municipal
Ambalema Tolima**

Ambalema Tolima, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2021 – 00110
Proceso: REIVINDICATORIO – DDA RECONVENCION
Demandante: ANDRES GONGORA BELTRAN
Demandado: GERMAN TORRENTE BRAVO

Conforme constancia secretarial que antecede, este Juzgado en aplicación al artículo 372 y ss del CGP., fija fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial.

Por lo anterior el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Señálese la hora de las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana del día martes nueve (09) de noviembre del año en curso, para llevarse a cabo audiencia señalada en el artículo 392 del CGP., en concordancia del artículo 372 y ss de la citada norma, a fin de resolver lo obrante a folios 1 al 107 del cuaderno principal y lo obrante a folios 2 al 70 del cuaderno 2 del cartulario.

Procede el Despacho a decretar las pruebas así:

1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES

Téngase como pruebas las aportadas con el escrito de la demanda, la contestación a la demanda de reconvención y las excepciones formuladas.

TESTIMONIALES

Sírvase a recepcionar para la fecha y hora señalada los testimonios de:

- JOSE FABIAN LUNA BOCANEGRA, LIDA MARCELA TORRENTE BRAVO, MARILU BELTRAN LEMUS, JESICA ALEJANDRA TRUJILLO AMAYA, DALIO TORRENTE BRAVO, MARIA VICTORIA GUTIERREZ GOMEZ, HERNANDO RAMIREZ RODRIGUEZ, Y LUZ MARINA AMAYA.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES

Téngase como pruebas las aportadas con la contestación de la demanda reivindicatoria, la demanda de reconvención y los documentos anexos obrantes a folios 76 a 107 del cuaderno principal del cartulario.



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado promiscuo municipal
Ambalema Tolima**

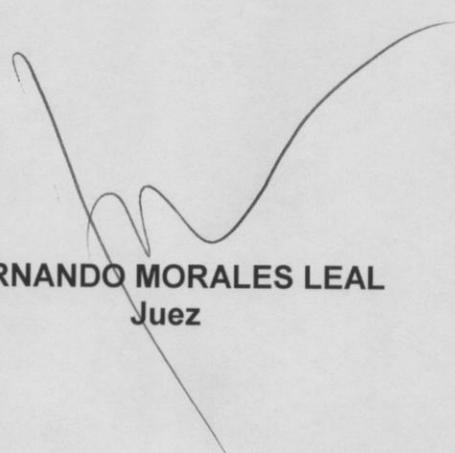
TESTIMONIALES:

Sírvase a recepcionar para la fecha y hora señalada los testimonios de:

- SOL ANGEL DAZA, ALEXANDER TORRENTE, JULIO CESAR BRAVO, OSCAR FERNANDO SANCHEZ, JESUS ANTONIO SANCHEZ, Y YENIFER PAOLA TORRENTE COLUMNA.

La no asistencia de las partes acarrea las consecuencias descritas en el numeral cuarto del antes citado artículo.

Notifíquese y Cúmplase,



FERNANDO MORALES LEAL
Juez